



*Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos*  
*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*

Buenos Aires, 11 de Abril de 2019

### **COMUNICADO IMPORTANTE**

#### **A TODA LA COMUNIDAD ACADÉMICA**

Ponemos en conocimiento de la totalidad de la comunidad académica, los trascendentales logros colectivos que hemos obtenido, con el reconocimiento nominativo de las Carreras respecto a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS EN LAS CARRERAS DE DERECHO, LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL, LICENCIATURA EN HISTORIA, PROFESORADO EN HISTORIA Y LICENCIATURA EN COMUNICACION.

Este reconocimiento implica la posibilidad de la titulación oficial en los términos de la Ley de Creación con validez nacional que fue otorgado por la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, a saber:

- A) EN FECHA 15 de febrero de 2019 POR DISPOSICION DNGyFU N° 337 LA CARRERA DE DERECHO;
- B) EN FECHA 15 de febrero de 2019 POR DISPOSICION DNGyFU N° 339 LA CARRERA DE LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL;
- C) EN FECHA 15 de febrero de 2019 POR DISPOSICION DNGyFU N° 338 LA CARRERA DE LICENCIATURA EN HISTORIA;
- D) EN FECHA 15 de febrero de 2019 POR DISPOSICION DNGyFU N° 319 LA CARRERA DE PROFESORADO EN HISTORIA;
- E) EN FECHA 15 de mayo de 2017 POR R.M./2426/2017 LA CARRERA DE LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN.

Con estas aprobaciones, esta gestión logra resarcir la inacción que llevó a la imposibilidad de la tramitación de documentación alguna ante la Autoridad Educativa Nacional.

En otro orden, y a requerimiento de este Instituto, la mencionada Dirección Nacional de Fiscalización y Gestión Universitaria, expresamente aclaró por NOTA NO-2019-07087929-APN-DNGYFU#MECCYT de fecha 5 de febrero de 2019 que este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL ha cumplido la totalidad de las gestiones que a su cargo se encontraban a la fecha en el proceso de



*Instituto Universitario Nacional de Derechos Humanos*  
*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*

normalización y que, quedando pendiente aquellas que corresponden a la Autoridad Educativa Nacional, resta entonces el cumplimiento de los circuitos y requisitos legales para la autorización definitiva. Aclaró también que, como fuera de práctica, el plazo expresado en la Ley de Educación Superior, para la organización inicial de esta Casa de Altos Estudios se encuentra prorrogado automáticamente y hasta tanto se finalice el proceso de aprobación definitiva.

Expresamente la nota consigna que: *“(...) De acuerdo con nuestros registros, la gestión universitario a su cargo, ha procedido a dar cumplimiento con la presentación del Proyecto Institucional y las demás actuaciones requeridas legalmente, las cuales se encuentran en trámite por ante de este Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y, finalizadas, serán comunicadas oficialmente a ese Instituto Nacional oportunamente a su resolución. (...) En relación con el vencimiento de los plazos para la normalización, se le hace saber que se ha entendido regularmente en la práctica universitaria que los mismos, resultan ordenatorios y no perentorios y que la gestión debe cumplir todas las instancias legales y reglamentarias en forma previa a su constitución definitiva, en un todo conforme con las presentación por su gestión efectuada.”* Fdo. Dr. Paulo Falcón Director Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria.

Aprovecho la ocasión para saludarlos/as muy atentamente, en el sincero deseo de seguir progresando en el camino de consolidación de nuestro Instituto Universitario Nacional.

**RECTORADO**